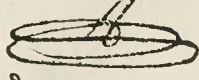




VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

Resolviendo lo que dijo en veinte y 
cuatro de Noviem.^{bre} anterior, reducidos à que
estando mandado en real orden de cuatro de Oct.^{ubre}
último que las Compañías de Seguridad pp.^{cia}
se paguen p.^{or} las Intendencias de sus provin-
cias respectivas, era innecesaria la resoluc.^{ion}
que se le exigia sobre designar fondos para el su-
ministro de pan à la Comp.^{añia} de esta Ciudad; y que
supuesto se habian imbertido en ello los siete mil
P.^{esetas} que havia sobrantes del deficit de propios, se
procediera à la liquidacion de las raciones sumi-
nistradas hasta fin de setiem.^{bre}; y en su inteligencia
Acordó la Ciudad: se haga entender al Sr. D.^o
Pedro Maria Chico de Gurman, como encargado
en el suministro de pan, rinda la cuenta que se
previere p.^{or} el Sr. Gobernador Civil, à quien

se remita

Sobre el 2º p.^{ar} }
de propios } Viose una Circular de la Intend.^{encia} de Rent.^{as} p.^{ar} seis
del corriente, en que se reclaman las cantidades
que se adeudan por el veinte p.^{or} ciento de propios
de los años mil ochocientos treinta y dos, y treinta y
tres; en su inteligencia, se acordó: quedar enterado el
Ayuntam.^{to}, se dause el recibo, y una à los anteceden-
tes dandose cuenta en el cavildo proximo, con las
ordenes que se citan en dicha circular, al que asistan
el Contador y mayordomo de propios, a cuyo fin se
les hará saber

Sobre Contad.^{or} }
de hipotecas } Viose un oficio de la Intend.^{encia} de Rent.^{as} p.^{ar} seis

